



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 03.2009, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO.**

En Santo Domingo-Caudilla, a treinta de enero de dos mil nueve, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**ASISTENTES:**

**\*SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

**\*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.ª Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.ª María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.ª María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL AÑO 2009.**

-----

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica que el Presupuesto General que se somete a la aprobación inicial plenaria asciende a la cantidad de 716.257,47 €, tanto en ingresos como en gastos, indicando el desglose correspondiente por capítulos. Así mismo, hace referencia a otra documentación que integra el expediente presupuestario como es la Memoria de la Alcaldía, el Informe de la Intervención, el Anexo de Inversiones, el Anexo de Personal, la Plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto. También hace hincapié en lo referente a la nivelación presupuestaria, indicando que los ingresos corrientes (Capítulos I a V), que ascienden a 619.060,00 €, financian los gastos corrientes (Capítulos I a IV), los cuales se elevan a 612.880,74 €. Por otro lado, el Presupuesto del Ayuntamiento cumple el principio de estabilidad presupuestaria en el sentido de que los Capítulos I a VII del Estado de Ingresos (716.257,47 €) son suficientes para financiar los Capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto (716.257,47 €). Indica también que el nivel de endeudamiento total previsto para el año 2009 es del 0,00%, ya que no existen concertadas operaciones de crédito ni se prevén concertarlas. Respecto al procedimiento de aprobación del Presupuesto se remite a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales. Respecto a las inversiones, señala que a las previstas en el Presupuesto según la Memoria de la Alcaldía se podrán unir la realización de más inversiones que se financiarán con remanente de tesorería a través de modificaciones presupuestarias.

**La Sra. Gómez** pregunta que si no parece que es mucho dinero los 24.700 € que se prevén en el Presupuesto como subvención a otorgar al Club Deportivo Elemental Val de Santo Domingo, y sin embargo otras Asociaciones, como "Los Galgos" no perciben nada.

**El Sr. Santiago** indica a la Sra. Gómez que la Asociación "Los Galgos" no ha pedido al Ayuntamiento ninguna subvención.

En el mismo sentido se manifiesta **el Sr. Alcalde**, quien señala además que la Asociación "Los Galgos" la constituyen muy pocas personas.

Por **la Sra. Gómez** se pregunta también a que se destinará la subvención prevista para la Hermandad de la Virgen de los Dolores.

**El Sr. Santiago** responde a la Sra. Gómez que se prevé una ayuda para la compra de tambores y trompetas para las actuaciones que realiza en el municipio.

**La Sra. Gómez** pregunta qué gastos tiene el Club Deportivo Elemental Val de Santo Domingo.

Por **el Sr. Santiago** se indica a la Sra. Gómez que se había pedido más dinero por el club, si bien solo se han previsto en el Presupuesto 24.700 €. Con ello se financiarán gastos para la realización de actividades que antes llevaba a cabo directamente al Ayuntamiento relativas al fútbol, gimnasia de mayores, manualidades, informática, etc. Así mismo, desarrollará el Programa "Verano Diver" y organizará la excursión que se viene haciendo al Parque Warner.

**La Sra. Gómez** pregunta a los concejales del Grupo P.P. si se beneficia algo el pueblo con lo que hacen, respondiendo **el Sr. Santiago** que por supuesto.

Por **la Sr. Gómez** también se manifiesta que muchos miembros del equipo de fútbol no son del pueblo, sugiriendo que si no hay dinero para fútbol que no se subvencione por el Ayuntamiento.

-----

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

**VISTO** que se ha procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla correspondiente al ejercicio 2009.

**VISTA** la documentación que integra el mencionado expediente, así como el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

**VISTO** el Presupuesto General de esta Entidad Local para el

ejercicio 2009, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del personal.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2009, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto es el siguiente:

<b>I. ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPITULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	223.900,00
<b>CAPITULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	10.800,00
<b>CAPITULO III</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	139.445,00
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	232.415,00
<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	12.500,00
<b>CAPITULO VI</b>	<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	0,00
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	97.197,47
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>716.257,47</b>

  

<b>II. ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	297.300,00
	<b>GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y</b>	
<b>CAPITULO II</b>	<b>SERVICIOS</b>	239.385,74
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	200,00
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	75.995,00
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	103.376,73
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>716.257,47</b>

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

TERCERO: Con ocasión de la aprobación del Presupuesto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2009 y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio Presupuesto General.

La plantilla queda configurada como sigue:

A).- Personal Funcionario

1.- Escala Habilitación Estatal

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Vacante.

2.- Escala de Administración General

2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, así como la plantilla del personal.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CESIÓN DE ESPACIO EN EL LIBRO DE FIESTAS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE CUALQUIER OTRO INGRESO DE DERECHO PÚBLICO.**

-----  
Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica el contenido de este punto.

**La Sra. Gómez** pregunta qué ventaja tiene para el Ayuntamiento la suscripción de este Convenio.

Por **el Sr. Alcalde** se responde que persigue obtener una mayor efectividad en el cobro de impuestos, tasas y demás ingresos de Derecho público municipales, evitándose en el Ayuntamiento el trabajo que conllevan las devoluciones de recibos. También señala que hay algunos que no pagan ni la tasa de alcantarillado ni la tasa de basuras desde hace años. Por todo ello, considera positivo y necesario suscribir el convenio.

-----  
Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

**RESULTANDO** la necesidad de efectuar la delegación municipal a la que se refiere el encabezado y teniendo en cuenta que la misma se instrumenta a través de la suscripción de un Convenio entre este

Ayuntamiento y el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, cuyo texto ha sido examinado.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo apartado primero establece que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan."

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

#### **ACUERDA**

Primero: Aprobar, en los términos y con el contenido, alcance y condiciones que figuran en el expediente de su razón, la suscripción del Convenio entre el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo de la Excma. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla para la formalización de la delegación municipal que se efectúa mediante este acuerdo y que se concreta en lo siguiente:

- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por el Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras y Tratamiento de Residuos, Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Precio Público por el Servicio de Cesión de Espacio en el Libro de Fiestas.
- Recaudación Ejecutiva de Cualquier Otro Ingreso de Derecho Público.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma del citado convenio y para que lleve a cabo cuantos trámites resulten necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL CAMBIO DE FINALIDAD DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2009 (OBRA "REPARACIÓN ERMITA MUNICIPAL"), PASANDO A INCLUIRSE EN DICHO PLAN LA OBRA "RENOVACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA".**

-----  
Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica el contenido de este punto.

**La Sra. Gómez** pregunta por qué no se aprueba la renovación de la red de agua correspondiente a las calles que se van a pavimentar.

Por **el Sr. Santiago** se contesta a la Sra. Gómez que se va a proceder al arreglo de la red de agua de las calles más antiguas.

**EL Sr. Alcalde** indica que se procurará arreglar la red de agua de las calles que no se van a pavimentar, pero si hay que arreglar una red de agua que afecte a alguna de las calles que se van a pavimentar se procurará estropear lo menos posible.

-----

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

Atendiendo a que interesa a este Ayuntamiento que se cambie la finalidad del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2009, de forma que por parte de la Diputación de Toledo se incluya en dicho Plan la obra denominada "Renovación Red de Distribución de Agua", redactándose el proyecto de esta obra por técnicos de la Diputación.

En su virtud, **el PLENO** de la Corporación, por el quórum indicado,

#### **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial de Toledo para el cambio de finalidad del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2009 ("Reparación Ermita Municipal"), pasando a incluirse en dicho Plan la obra denominada "Renovación Red de Distribución de Agua".

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Toledo que por los técnicos de ésta se redacte el proyecto de la obra a que se refiere el apartado anterior, por carecer este Ayuntamiento de medios técnicos personales y materiales para ello.

TERCERO.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.